



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

2021

IPAP

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO
PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

“Diseño de Planteles Básicos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial”

Año: 2021

Objetivos de la clase

1. Conocer el marco normativo para la aprobación de los Planteles Básicos.
2. Conocer los distintos instrumentos para la elaboración de los Planteles Básicos.
3. Identificar la estructura vigente y los regímenes de empleo aplicables para la elaboración de los Planteles Básicos.
4. Reflexionar sobre la importancia de la elaboración de los instrumentos de gestión.

Marco Normativo

La Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y modificatorias, establece que los organismos sectoriales de personal de los distintos Ministerios, Organismos de la Constitución, Entidades Autárquicas y/o Descentralizadas y demás dependencias, deben mantenerse articulados técnicamente al Organismo Central de Administración de Personal, de quien dependen normativamente.

Mediante la Ley de Ministerios N° 15.164 se atribuye al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros entender en las cuestiones del empleo público provincial.

Marco Normativo

Es la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros quien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 31/2020, se constituye como el Organismo Central de Administración de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y modificatorias.

Y es en el marco de sus competencias, que se propicia el dictado del Decreto N° 89/2021, mediante el cual se aprobó el “Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado” y el “Modelo de Decreto para la Aprobación de Planteles Básicos”.

Marco Normativo - Reglamentación para la Aprobación Decreto N° 89/2021

Este Decreto consta de dos anexos, el Anexo I contiene el “Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado”, donde se regula la formulación, tramitación y aprobación de los Planteles Básicos en el ámbito de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires y, el Anexo II “Modelo de Decreto para la Aprobación de Planteles Básicos” es el modelo de acto administrativo al que deben ajustarse los Organismos propiciantes del trámite.

¿Quiénes deben confeccionar Planteles Básicos?

Todos los Organismos sectoriales de personal de los distintos Ministerios, Organismos de la Constitución, Entidades Autárquicas y/o Descentralizadas y demás dependencias.

A su vez, con la finalidad de lograr una mayor eficacia en la gestión del personal y de las políticas públicas, se invita a aquellos Organismos que se encuentren en la órbita del Poder Ejecutivo provincial que estén facultados para aprobar sus propios Planteles Básicos a adherir a los lineamientos propuestos en el Decreto N° 89/2021 y la Circular N° 4/2021.

¿Cuándo se presenta el Plantel Básico para su aprobación?

Es necesario presentar los planteles básicos de cada Jurisdicción para su aprobación de abril a septiembre de cada año.

¿Qué personal se detalla en el plantel básico?

Deberán detallarse:

- Autoridades Superiores
- Subsecretarios/as (o cargos con rangos equivalentes)
- Personal de Planta Permanente sin Estabilidad (Directores/as Generales, Directores/as Provinciales, Directores/as)
- Planta Permanente con Estabilidad (personal comprendido en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, Profesional y Jerárquico)
- Planta Temporaria (Personal de Gabinete, Secretarios/as Privados/as, Personal Contratado, Personal Transitorio)

¿Cómo se diagrama el Plantel Básico?

Cada jurisdicción establecerá un Plantel Básico por estatuto y por unidad orgánico-funcional vigente, por lo que, para la presentación del plantel básico lo primero que debemos identificar es:

1. Estructura vigente de la Jurisdicción para primeras y segundas aperturas.
2. Regímenes de empleo aplicables a la Jurisdicción y sus características.

Identificación de la estructura vigente

1. Ley de Ministerios
2. Ley específica o decreto de creación del organismo -carta orgánica-.
3. Leyes específicas de aplicación y sus decretos y/o resoluciones reglamentarias, si las hubiera.
4. Decretos de estructura vigente:
 1. Decretos de primeras aperturas (hasta nivel de Dirección).
 2. Decretos de segundas aperturas (aprobación de Subdirecciones, Jefaturas de Departamento o División según el régimen de empleo aplicable).

Identificación de los regímenes de empleo aplicables

Cada jurisdicción deberá identificar qué regímenes de empleo resultan de aplicación para la diagramación del plantel básico.

De acuerdo a las especificidades de cada estatuto es que se determinarán sus niveles estructuras, se agrupará al personal, se denominaron los puestos, entre otras cuestiones.

Para más información las y los invitamos a recorrer el Capítulo IV del Texto “El Régimen de Empleo Público en la Provincia de Buenos Aires” (Cabral Pablo O., 2009).

Marco Normativo - Instrumentos para el diseño

Circular N° 4/2021

Esta circular tiene como finalidad brindar los lineamientos necesarios para instrumentar la formulación, tramitación y aprobación de los Planteles Básicos.

Por ello se elaboraron dos instructivos según el sistema de información de personal que utilice la Jurisdicción:

- SIAPE para quienes utilicen el sistema para registrar el presentismo y/o como fuente de información para liquidar haberes.
- Planillas de relevamiento para quienes no lo utilicen.

Marco Normativo - Instrumentos para el diseño

Instructivo para la elaboración del Plantel Básico Nominado e Innominado – SIAPE

Este instructivo tiene como finalidad explicar el procedimiento a realizar mediante el Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) para conformar los Planteles Básicos para todos los Organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada que utilicen SIAPE para registrar el presentismo y/o como fuente de información para liquidar haberes.

Marco Normativo

Instructivo para la elaboración del Plantel Básico Nominado e Innominado – Planillas de Relevamiento

Este instructivo tiene como finalidad explicar el procedimiento a realizar para la aprobación del Plantel Básico a través de las planillas de relevamiento, para aquellos organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada que no utilicen el Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) para registrar el presentismo y/o como fuente de información para liquidar haberes.



ipap.gba.gob.ar

